



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DE TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 90 fracción VI y 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por los diversos 15 fracción V y 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos, presenta el informe de actividades por el periodo comprendido del trece de noviembre de dos mil seis al treinta y uno de marzo del año dos mil siete.

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha doce de marzo de dos mil uno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-007/01, el Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, mismo que en su artículo 5 fracción V, le otorga el carácter de Permanente a la Comisión Revisora.

II.- En fecha veinte de mayo de dos mil cuatro en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-36/04 diversas reformas al Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

Cabe hacer mención, que dentro de las reformas al dispositivo legal aludido en el párrafo anterior, se estipula en el artículo 2 fracción IX que se entenderá por Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos

INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DE TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

Políticos y/o Comisión Revisora de la Aplicación del Financiamiento a los Partidos Políticos.

III.- Que, derivado de la designación de los Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección de este Instituto realizada por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla en fecha treinta de octubre del año dos mil seis, que renovó a la totalidad de los Consejeros Electorales que integraban dicho cuerpo Colegiado; el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo número CG/AC-010/06 de fecha trece de noviembre de dos mil seis, la constitución de las diversas Comisiones Permanentes de este Organismo Electoral

IV.- En Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil seis (ACT/CRAF-012/06) se instalo formalmente la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos, quedando conformada de la siguiente forma:

CONSEJERA ELECTORAL ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL PAUL MONTERROSAS ROMÁN	SECRETARIO DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERA ELECTORAL ALICIA OLGA LAZCANO PONCE	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ SERRANO	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL JUAN CARLOS DE LA HERA BADA	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL FIDENCIO AGUILAR VIQUEZ	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

SESIONES Y ASISTENCIA DE CONSEJEROS

De conformidad con el artículo 21 fracción VI del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos, emitió 15 acuerdos en 5 Sesiones Ordinarias, siendo las siguientes:

- 1.- Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2006.
- 2.- Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2006.
- 3.- Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2007.
- 4.- Sesión Ordinaria de fecha 6 de febrero de 2007.
- 5.- Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2007.

Los miembros de esta Comisión asistieron a la totalidad de las sesiones efectuadas, en las que se contó con la presencia del Personal de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, así como del personal de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral, en términos de los numerales 16 fracción III y 19 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDOS

1.-- Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil seis se realizó la sesión Ordinaria de la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos, en la cual se aprobaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO-01/CRAF/191206.- En términos de lo dispuesto por el artículo 15 fracción V inciso h) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se propuso por la Presidenta de la Comisión que las actas de las sesiones de esta

Comisión a partir de la presente sean sólo de acuerdos, en este sentido cabe mencionar que la aprobación de las mismas será en el momento en que sean firmadas por los integrantes de la Comisión presentes en la sesión de que se trate, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos

ACUERDO-02/CRAF/191206.- Se propuso por el secretario de la Comisión Paul Monterrosas Román, Consejero Electoral, que en lo subsecuente la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación deberá entregar a la Comisión Revisora los Informes Trimestrales de gasto ordinario y acceso a medios de comunicación que elabora esta Dirección, acompañados por: el estado de origen y de aplicación de recursos trimestrales y el acumulado del periodo, copia del formato I con la documentación que envían los Partidos Políticos para sustentarlo; y como anexo los documentos que sirven de soporte los cuales serán enviados en copia simple a la Presidencia de la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación del Financiamiento a los Partidos Políticos, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memoranda IEE/DPPM-0312,0313, 0318,0320, 0323, 0324, todos del mes de diciembre del año dos mil seis, de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Así como mediante memorandum IEE/CRAF-0027/07 BIS de fecha 28 de marzo de 2007, la Presidenta de la Comisión puso a disposición de los integrantes de la misma la documental que soporta dichos informes, lo anterior en cumplimiento a la meta 4 del programa de trabajo 2006, tal como lo establece el artículo 15 fracción V incisos a) y b) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-03/CRAF/191206.- Continuando con el desarrollo del orden del día, los integrantes de la Comisión referida solicitan a la Dirección para que remita en medio magnético los Informes consolidados y los Dictámenes correspondientes a los Informes Anuales presentados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Convergencia bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación,

correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/DPPM-0327/06 de fecha veinte de diciembre del año dos mil seis, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y memorándum. IEE/UJ-02/207 de fecha diez de enero del año dos mil siete del Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado, así como mediante memorándum No. IEE-CRAF-001/07 de fecha 11 de enero de 2007, la Presidenta de la Comisión en cita le dio conocimiento de dichos informes a los Integrantes de la Comisión.

Lo anterior en cumplimiento a lo que establecen los numerales 15 fracción V inciso f) y 16 fracciones I y IV del Reglamento de Comisiones en cita.

ACUERDO-04/CRAF/191206.- La Presidente de la Comisión pone a consideración de los integrantes de la misma, que derivado de las reformas al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, aprobadas por el Honorable Congreso del Estado y publicadas el doce de diciembre del presente año en el Periódico Oficial; se solicita a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación realice una revisión al Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, lo anterior con el objeto que en caso de ser necesario realice las modificaciones respectivas al documento en cita y sea remitido a esta Comisión para su análisis a más tardar el veintidós de enero de dos mil siete, el cual fue aprobado por unanimidad de votos

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/DPPM-019/07 de fecha veintidós de enero del año dos mil siete, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a lo que establece el artículo 16 fracción I y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-05/CRAF/191206.- Se propuso por los Consejeros Electorales Alicia Olga Lazcano Ponce, Fidencio Aguilar Viquez y Rosalba Velazquez Peñarrieta integrantes y Presidenta de la Comisión respectivamente, que los integrantes de la Comisión en

referencia solicitan a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación remita un informe mensual derivado de las actividades de fiscalización a los Partidos Políticos que se desprende del programa de trabajo, el cual será entregado el primer jueves de cada mes siguiente a aquel que se reporta, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Tal como lo establecen los numerales 15 fracción V incisos a) y b) y 16 fracciones I y II del Reglamento de Comisiones en cita, en cumplimiento a la meta 7 del programa de trabajo 2007, de la citada Dirección, con la finalidad de que la Comisión pueda realizar una mejor revisión y fiscalización a los Partidos Políticos.

2.- En Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de enero del año dos mil siete se tomo el siguiente acuerdo:

ACUERDO-01/CRAF/290107.- Una vez desahogado el punto referente al análisis y revisión del “Anteproyecto de Lineamientos para la Presentación y Fiscalización de Informes de Precampañas”, a iniciativa de la Consejera Alicia Olga Lazcano Ponce, los integrantes de la Comisión proponen se presente una tercera propuesta en lo referente a las “Adiciones y Metodología de los plazos en que se desarrollará cada una de las etapas que comprende el Proceso de Fiscalización de Precampañas”; tomando como base la propuesta (A) remitida por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante Memorándum No.IEE/DPPM-0022/07, así como con las consideraciones que solicita el Secretario de la Comisión se incluyan al Anteproyecto citado, mismas que serán remitidas a cada uno de los integrantes de la Comisión por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, a mas tardar el dos de febrero del presente año, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante memoranda IEE/DPPM.-, 0019 Y 037 de fechas veintidós de enero y dos de febrero del año dos mil siete, respectivamente.

Tal como lo establece el numeral 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la Comisión en cita ha dado seguimiento a la meta 7 del programa de trabajo de 2007, respecto de las actividades que ha realizado la Dirección en cita.

3.- En Sesión Ordinaria de fecha seis de febrero del año en curso se tomaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO-01/CRAF/060207.- A propuesta del Secretario de esta Comisión derivado de las reformas al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el doce de diciembre de dos mil seis, los integrantes de la Comisión acordaron por unanimidad de votos, solicitar a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, realice y remita a la Presidencia de esta Comisión el Anteproyecto de Lineamientos para la Presentación y Fiscalización de Informes de Precampañas Electorales, que contenga las observaciones que de manera integral fueron previamente realizadas por el Órgano Auxiliar Electoral en referencia. En consecuencia y una vez realizado lo anterior, se faculta a la Presidenta de la Comisión para que por su conducto remita el Anteproyecto de Lineamientos en referencia, al Consejero Presidente del Consejo General de ese Organismo, a fin de que por su conducto se someta a consideración en mesa de trabajo del Órgano Superior de este Instituto, siendo aprobado por Unanimidad de votos

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/DPPM-0081/07 de fecha veintiséis de febrero del año dos mil siete, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los numerales 6, 15 fracción V inciso h en relación con el diverso 16 fracciones I y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, respecto del apoyo que requiere la Comisión para el ejercicio de sus atribuciones.

ACUERDO-02/CRAF/060207.- A propuesta del Secretario de esta Comisión derivado de las reformas al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el doce de diciembre de dos mil seis, los integrantes de la Comisión acordaron por unanimidad de votos, solicitar a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación realice y remita a la Presidencia de esta Comisión el Anteproyecto de Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, que contenga las observaciones que

de manera integral fueron realizadas por el Órgano Auxiliar Electoral en referencia. En consecuencia y una vez realizado lo anterior, se faculta a la Presidenta de la Comisión para que por su conducto remita el Anteproyecto en referencia, al Consejero Presidente del Consejo General de ese Organismo, fin de que por su conducto se someta a consideración en mesa de trabajo del Órgano Superior de este Instituto, siendo aprobado por unanimidad de votos

En seguimiento a los acuerdos **01/CRAF/060207** y **02/CRAF/060207**, mediante memorándum IEE/DPPM-88/07 de fecha quince de febrero del año dos mil siete, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación dio cumplimiento a los mismos, por lo que mediante memorándum. IEE-CRAF-024/07 de fecha 26 de febrero de 2007, la Presidenta de la Comisión solicito al Presidente de este Organismo Electoral que convocara a mesa de trabajo de Consejo General, memorándum que a la letra dice:

“...De igual forma y en particular a los acuerdos ACUERDO-01/CRAF/060207 y ACUERDO-02/CRAF/060207 de la Comisión de referencia, le solicito de la manera mas atenta, convoque a Mesa de Trabajo a los integrantes del Consejo General de este Organismo, a fin de someter a discusión el “ **Proyecto de Lineamientos para la presentación y fiscalización de Informes de precampañas electorales** “ y “ **Propuesta de Reforma al Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado**”, para lo cual adjunto como **anexo dos** en (69) sesenta y nueve y (84) ochenta y cuatro fojas útiles, copias simples de el proyecto y propuesta de referencia, y como **anexo tres** en medio magnético disquete que contiene dichos documentos, a fin de que por su amable conducto, sea circulado a los invitados a la Mesa de Trabajo señalada en el párrafo que antecede. “

Lineamiento que fue aprobado en Sesión Especial de Consejo General de fecha trece de abril de dos mil siete, mediante acuerdo CG/AC-016/07.

Lo anterior se informa en términos de lo establecido por el numeral 16 fracciones I y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

4.- En Sesión Ordinaria de fecha treinta de marzo del año en curso se tomaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO-01/CRAF/300307.- A propuesta de los integrantes de esta Comisión y en relación con las aclaraciones presentadas por el Partido Revolucionario Institucional, donde argumenta que la omisión a presentar estados de cuenta y conciliaciones bancarias de la cuenta No. 65-50161030-4 de Santander Serfín, se debe a que la institución bancaria no emitió reporte alguno, debido a que la cuenta no tenía saldo desde el mes de marzo de 2006; tomando en consideración que el partido político se encuentra material y técnicamente imposibilitado para allegarse de los estados de cuenta solicitados y en consecuencia de elaborar las respectivas conciliaciones, así como que comprobó la cancelación de la misma en febrero de 2007 y una vez escuchada la opinión técnica de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en la cual considera cumplimentada dicha observación, en términos del artículo 4 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, esta Comisión considera que el partido solventa dicha observación. Notifíquese el presente acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del referido Reglamento; siendo aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO-02/CRAF/300307.- A propuesta de la Presidenta de esta Comisión y en términos del artículo 4 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, esta Comisión, emite el siguiente criterio: En caso que algún Partido Político encuadre en la situación contemplada en el ACUERDO-01/CRAF/300307, para solventar la observación deberá presentar el documento que ampare la cancelación de la cuenta bancaria correspondiente y exponer argumentos sólidos que justifiquen la omisión referida. Notifíquese el presente criterio conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del referido Reglamento, siendo aprobado por unanimidad de votos

Mediante memorándum No. IEE-CRAF-037/07 de fecha 5 de abril de 2007, la Presidenta de la Comisión en comento en relación a los acuerdos 01/CRAF/300307 y 02/CRAF/300307 instruyo a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación del Instituto Electoral del Estado informara de los mismos a los integrantes de Consejo general; memorándum que a la letra dice:

“...en términos de lo establecido en el numeral 5 del Reglamento de Fiscalización referido, notifique a los titulares responsables de los Órganos Internos de los Partidos Políticos y a los integrantes del Consejo General, la aprobación de los acuerdos **01/CRAF/300307** y **02/CRAF/300307** de sesión ordinaria de fecha treinta de marzo y aprobados el dos de abril del año en curso, respectivamente, de la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, para los efectos legales correspondientes.”

La recomendación citada fue cumplimentada mediante memorandas IEE/DPPM- 130 a 155/2007 y 193 a 203/07 del mes de abril del año dos mil siete, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación

Lo anterior en cumplimiento a la meta 7 del programa de trabajo de 2007, de la citada Dirección, en base a lo establecido por el artículo 16 fracciones I, III y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, así como en términos de los artículos 4 y 5 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado en donde el numeral 5 establece “... Toda interpretación del presente Reglamento que realice la Comisión, así como los criterios emitidos sobre los casos no previstos en él, serán notificados a los titulares responsables del Órgano Interno de los Partidos Políticos y/o coaliciones y a los integrantes del Consejo General, dentro de los diez días siguientes a la aprobación del acuerdo correspondiente, el cual entrará en vigor una vez que sea notificado...”

ACUERDO-03/CRAF/300307.- Derivado del documento que presenta la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en el que propone la contratación de personal para dicha Unidad Administrativa mediante memorandum IEE/DPPM-0171/07, este Órgano Auxiliar, acuerda que la Dirección en referencia realice las gestiones ante las instancias correspondientes a fin de determinar la factibilidad de aplicación de recursos que se solicita para la contratación de dicho personal, la cual en todo momento tendrá que sujetarse al presupuesto asignado, así como a los principios de austeridad y racionalidad de los recursos; y una

vez que cuente con la información conducente sea presentada a esta Comisión, siendo aprobado por unanimidad de votos.

Mediante memorandum IEE/DPPM-0212/07 de fecha diecisiete de abril y memorandum IEE/DPPM-0220/07 de fecha diecinueve de abril, del año dos mil siete respectivamente, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación dio cumplimiento a lo estimado en dicho acuerdo, haciendo las gestiones correspondientes.

Esta Comisión acordó en base a lo establecido en los artículos 8 fracción II del Reglamento de Precampañas Electorales de este Organismo, para que la Dirección aludida cuente con el personal necesario para elaborar los dictámenes de los informes de gastos de precampaña, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 15 fracción V inciso a), 16 fracciones I y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, a efecto de que la misma cumpla con las actividades inherentes a la revisión de gastos de precampaña.

ACUERDO-04/CRAF/300307.- A propuesta de los integrantes de la Comisión, y en alcance al ACUERDO-02/CRAF/191206 tomado en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2006, este Órgano Auxiliar estima conveniente que en lo que respecta a la documentación soporte que integra los informes justificatorios presentados por los Partidos Políticos, se remita a petición del integrante de la Comisión que lo solicite, en el entendido que la documentación original estará a su disposición en las oficinas de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en todo momento para cualquier consulta y/o acceso, siendo aprobado por unanimidad de votos

La presente medida se informa con base a lo establecido en el artículo 16 fracción IV del Reglamento de Comisiones.

ACUERDO-05/CRAF/300307.- A propuesta de la Dra. Alicia Olga Lazcano Ponce y del Mtro. José Víctor Rodríguez Serrano, integrantes de esta Comisión, se solicita a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, que la presentación de los próximos informes parciales que la Dirección en comento remita a esta Comisión, se anexe copia del estado de resultados emitido por el partido político y cédula elaborada por la Unidad Administrativa correspondiente a los montos ejercidos

por cada partido con los porcentajes respectivos, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO-06/CRAF/300307.- Con el objeto de estar en posibilidad de proporcionar a los Partidos Políticos el sistema de cómputo a través del cual requisitarán y presentaran a la Comisión los formatos y anexos que integran los informes de gastos de precampaña, se acuerda solicitar el apoyo de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación a fin que realice acciones de manera conjunta con la Coordinación de Informática, para el diseño, elaboración y habilitación del referido sistema a la brevedad posible, lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos.

Mediante memorándum IEE/DPPM-0205/07 de fecha doce de abril y memorandum IEE/DPPM-0221/07 de fecha diecinueve de abril del año dos mil siete respectivamente, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación dio conocimiento de dicho acuerdo al Coordinador de Informática del Instituto Electoral del Estado y a la Presidenta de la Comisión.

Se le ha comunicado a la Presidencia de la Comisión a través de la Dirección de Prerrogativas en reunión que sostuvo con el Coordinador de Informática que dicho sistema se habrá de desarrollar en tres etapas, la primera se realizara en un término de un mes en la cual se estará en la posibilidad de presentar un sistema para su prueba; en la segunda etapa, de aprobarse se realizara la implementación de un sistema en base a las Reformas al Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto, y se trabajara sobre los formatos correspondientes a gastos de campaña, estableciéndose como plazo el mes de septiembre; por último en una tercera etapa se abordarán los formatos concernientes a actividades ordinarias y medios de comunicación, proyectada para conclusión el mes de diciembre de dos mil siete. Lo anterior en lo establecido en el artículo fracción 15 I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-07/CRAF/300307.- A propuesta del Consejero Electoral Juan Carlos de la Hera Bada, se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remita a la brevedad a los integrantes de esta Comisión,

INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DE TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

copia simple de los acuses de recibo del documento presentado por cada Partidos Político en el que enteran su informe anual de fecha enero a diciembre del año dos mil seis, lo anterior, fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue acatado mediante memorandum IEE/DPPM-0185/07 de fecha nueve de abril del año dos mil siete, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación remitió dichos acuses a la Presidencia de esta Comisión, por lo que mediante memorandum No. IEE-CRAF-038/07 de fecha 10 de abril de 2007, la Presidenta de la Comisión remitió a los integrantes de la misma copias simples de los acuses en comento.

Lo anterior en cumplimiento a la meta 7 del programa de trabajo 2007, de las actividades realizadas por la Dirección. Tal como lo establece el artículo 16 fracción II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

Por último los documentos que soportan lo asentado en el presente informe, obran en el archivo de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, los cuales se encuentran en poder de la Presidencia de dicha Comisión.

CONSEJERA ELECTORAL

CONSEJERO ELECTORAL

**ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**PAUL MONTERROSAS ROMÁN
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

CONSEJERO ELECTORAL

CONSEJERA ELECTORAL

INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DE TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

**MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**ALICIA OLGA LAZCANO PONCE
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

CONSEJERO ELECTORAL

CONSEJERO ELECTORAL

**JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ SERRANO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**JUAN CARLOS DE LA HERA BADA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

CONSEJERO ELECTORAL

**FIDENCIO AGUILAR VIQUEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 28 DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.